

FONDO : FSE

PFSE-05

REV.:2

Hoja 1 de 8

PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FSE 2007-2013.

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DESCRIPCIÓN
5. RESPONSABILIDADES

**Elaborado por: Asesora FSE.
Fecha: 24 de Julio de 2012**



Firma: Juana Mª López Calero

**Revisado por: Jefa de Servicio de
Planificación y Difusión
Fecha: : 24 de Julio de 2012**



Firma: Salvadora Franco Candel

**Aprobado por: Director General de
Presupuestos y Fondos Europeos
Fecha: : 24 de Julio de 2012**



Firma: Andrés Carrillo Gonzalez

PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FSE 2007-2013.

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento consiste en definir las actuaciones realizadas por el Organismo Intermedio del FSE en la Comunidad Autónoma de Murcia, para llevar a cabo la elaboración, modificación, introducción y abandono de los Procedimientos de gestión y control en el período 2007-2013.

2. ALCANCE

Este procedimiento afecta a la totalidad de los procedimientos de gestión y control aplicables al FSE, desde el momento de su inclusión en el Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio hasta el momento en que se decide cambiar el citado Manual con objeto de:

- Modificar los procedimientos en él incluidos.
- Introducir nuevos procedimientos.
- Abandonar alguno de los procedimientos existentes.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.
 - o Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 01/09/2006).
 - o Reglamento (CE) nº 1989/2006 del Consejo de 21 de diciembre de 2006 que modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
 - o Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1989/2006 (DOUE 02/02/2007).
 - o Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 07/06/2007).
 - o Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 12/11/2008).
 - o Reglamento (CE) nº 1341/2008 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, en lo que respecta a determinados proyectos generadores de ingresos.
 - o Reglamento (CE) nº 85/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, por lo que

PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FSE 2007-2013.

- se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
- Reglamento (CE) nº 284/2009 del Consejo, de 7 de abril de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
 - Reglamento (CE) nº 539/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 2010, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, con respecto a la simplificación de determinados requisitos y a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
- Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999.
 - Reglamento (CE) nº 396/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de mayo de 2009 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1081/2006 en lo que respecta al Fondo Social Europeo para ampliar los tipos de costes subvencionables por el FSE.
 - Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1080/2006.
 - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1828/2006 (DOUE 15/02/2007).
 - Reglamento (CE) nº 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1828/2006.
 - Reglamento (UE) nº 832/2010 de la Comisión, de 17 de septiembre de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 1828/2006.
 - Programa Operativo FSE de Murcia, 2007-2013.
 - Manual de Procedimientos del PO FSE de Murcia 2007-2013.
 - Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 12/2011, de 27 de junio, de reorganización de la Administración Regional.

4. DESCRIPCIÓN

4.1 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INICIAL

En el año 2008 se elabora un Manual de Procedimientos del FSE para el período 2007-2013, que incluye los siguientes documentos:

- Designación formal de la Dirección General que tiene encomendada la gestión de Fondos Comunitarios, actualmente la DG de Presupuestos y Fondos Europeos, como Organismo Intermedio del FSE 2007-2013.
- Funciones, Organigrama y asignación de tareas del Organismo Intermedio del FSE.
- Relación de procedimientos vigentes.
- Procedimiento de coordinación/supervisión de la presupuestación anual de proyectos cofinanciados.
- Procedimiento de selección y aprobación de operaciones a cofinanciar por el FSE 2007-2013.
- Procedimiento por el que se reciben, verifican y validan las declaraciones de gastos de los beneficiarios de actuaciones cofinanciadas por el FSE y se certifican gastos a la Autoridad de Gestión.
- Procedimiento de verificaciones a realizar por la Dirección General que tiene encomendada la gestión de Fondos Comunitarios, actualmente la DG de Presupuestos y Fondos Europeos, en calidad de Organismo Intermedio de los Programas Operativos FEDER, FSE y Fondo de Cohesión de Murcia, 2007-2013 (art. 13 Reglamento (CE) nº 1828/2006).
- Procedimiento de tratamiento contable de Irregularidades.
- Procedimiento de seguimiento y aplicación de ingresos de Fondos Europeos.
- Procedimiento de elaboración del Informe Anual de Ejecución del Programa Operativo FSE 2007-2013.
- Procedimiento de elaboración, modificación, introducción y abandono de Procedimientos de gestión y control del FSE.

La totalidad de los procedimientos incluye en su primera página, parte superior derecha, dos códigos, que harán referencia a:

- Número del procedimiento, que podrá ser general (PG), es decir, aplicable a todos los Fondos Estructurales y al Fondo de Cohesión o específico del FSE (PFSE).
- Número de revisión: En el primer Manual de Procedimientos, todos ellos llevarán el número cero (0).

PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FSE 2007-2013.

Asimismo, en la primera página, parte inferior, aparece la fecha, firma y nombre de las personas que han elaborado, revisado y aprobado el procedimiento de que se trate: Jefe/a de Servicio de Planificación y Difusión, Asesora del FSE y el/la Director/a General de la Dirección General que tiene encomendada la gestión de Fondos Comunitarios, actualmente la DG de Presupuestos y Fondos Europeos, respectivamente.

El Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio del FSE será remitido, mediante oficio del/de la Director/a General de la Dirección General que tiene encomendada la gestión de Fondos Comunitarios, actualmente la DG de Presupuestos y Fondos Europeos, a cada una de las personas del departamento vinculadas con la gestión del P.O. FSE, con el fin de garantizar que todos los intervinientes conocen las funciones y tareas que se les han asignado.

Asimismo, se enviará a los órganos ejecutores/gestores del FSE, con objeto de que procedan a la elaboración de sus propios Manuales de Procedimiento y para garantizar una homogeneidad en los mismos.

4.2 MODIFICACIONES EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

En el caso de que se produzcan modificaciones en:

- Las funciones asignadas al Organismo Intermedio del FSE.
- La aparición de nuevas tareas asignadas al Organismo Intermedio que requieran la elaboración de un nuevo procedimiento.
- La supresión de tareas asignadas al Organismo Intermedio que supongan la no aplicación de uno o varios procedimientos.
- La normativa aplicable al FSE
- Cualesquiera otra circunstancia que aconseje la revisión, introducción o supresión de los procedimientos vigentes,

El/la Asesora FSE redactará un Informe en el que se hagan constar los motivos que aconsejan la realización de las modificaciones oportunas y procederá de la siguiente forma:

1) Modificación de procedimientos existentes:

Tomando como punto de partida la revisión cero (0), elaborará un nuevo procedimiento: revisión 1 y sucesivas, señalando adecuadamente las modificaciones introducidas. La nueva revisión será revisada por el/la Jefe/a de Planificación y difusión y aprobada por el/la Director/a General

PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FSE 2007-2013.

de la Dirección General que tiene encomendada la gestión de Fondos Comunitarios, actualmente la DG de Presupuestos y Fondos Europeos,.

- 2) Introducción de nuevos procedimientos:
Elaborará el nuevo procedimiento, revisión 0, que será aprobado y revisado de la misma forma que en el apartado anterior.
- 3) Supresión de procedimientos existentes:
Elaborará una Resolución que deberá ser revisada por el/la Jefe/a de Planificación y Difusión y aprobada por el/la Director/a General de la Dirección General que tiene encomendada la gestión de Fondos Comunitarios, actualmente la DG de Presupuestos y Fondos Europeos, en la que se autorizará el abandono del procedimiento correspondiente.

En cualquier caso, la Dirección General que tiene encomendada la gestión de Fondos Comunitarios, actualmente la DG de Presupuestos y Fondos Europeos, garantizará el mantenimiento de la trazabilidad de dichos cambios durante toda la vida del PO FSE, conservando la información de los procedimientos que son modificados/sustituidos, con objeto de que sea posible reconstruir en el futuro los que eran de aplicación en un momento determinado de la vida del Programa Operativo

4.3 CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En el caso de que se produzcan modificaciones en la estructura organizativa de la Comunidad Autónoma, que afecten a la denominación del Organismo Intermedio, de los Órganos Ejecutores/Gestores, de los Organismos Colaboradores, o a la denominación de los puestos de trabajo del personal al servicio de los mismos, el Asesor/a de FSE procedera a modificar el Anexo I donde viene reflejado el detalle de los mismos, para garantizar el mantenimiento de la trazabilidad de dichos cambios durante toda la vida del PO FSE.

4.4 NUEVO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Una vez que se disponga de los procedimientos modificados, de los nuevos procedimientos, o de la Resolución de abandono de los mismos, debidamente revisados y aprobados, El/la Jefe/a de Planificación y Difusión:

PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FSE 2007-2013.

- 1.- Elaborará una relación de procedimientos vigentes que sustituirá a la existente anteriormente en el Manual de Procedimientos.
- 2.- Sustituirá en el Manual los procedimientos modificados, en su caso.
- 3.- Incluirá en el Manual los nuevos procedimientos aprobados, en su caso.
- 4.- Eliminará del Manual los procedimientos abandonados, en su caso.

El/la Director/a General de la Dirección General que tiene encomendada la gestión de Fondos Comunitarios, actualmente la DG de Presupuestos y Fondos Europeos, dará traslado del nuevo Manual de Procedimientos al personal del Organismo Intermedio que realice tareas relacionadas con el FSE y entre los órganos ejecutores/gestores del PO.

En el caso de que el nuevo Manual de Procedimientos pueda afectar a las tareas de los órganos gestores/ejecutores del FSE, se les indicará que procedan a revisar sus propios Manuales de Procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

El/la Director/a General de la Dirección General que tiene encomendada la gestión de Fondos Comunitarios, actualmente la DG de Presupuestos y Fondos Europeos,

- Aprueba el Manual de Procedimientos del Órgano Intermedio.
- Comunica las responsabilidades a cada una de las personas de la DG que intervengan en la gestión del PO FSE mediante la remisión a las mismas del Manual de Procedimientos.
- Envía a los órganos ejecutores/gestores del PO el Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio.

El/la Jefe/a de Planificación y Difusión

- Revisa el Manual de Procedimientos del Órgano Intermedio y sus sucesivas modificaciones.
- Elaborará una relación de procedimientos vigentes que sustituirá a la existente anteriormente en el Manual de Procedimientos.
- Sustituirá en el Manual los procedimientos modificados, en su caso.
- Incluirá en el Manual los nuevos procedimientos aprobados, en su caso.
- Eliminará del Manual los procedimientos abandonados, en su caso.

El/la Asesora FSE

FONDO : FSE

PFSE-05

REV.:2

Hoja 8 de 8

PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FSE 2007-2013.

- Elabora el Manual de Procedimientos del O.I. del Programa Operativo FSE 2007-2013.
- Redacta un Informe que recoja los motivos que aconsejan la realización de las modificaciones en el Manual.
- Realiza las modificaciones necesarias en el Manual, en caso de que se modifiquen, añadan o eliminen alguno de los procedimientos.
- Conserva la información de los procedimientos que son modificados/sustituidos, con objeto de que sea posible reconstruir en el futuro los que eran aplicados en un momento determinado de la vida del Programa Operativo.
- Modificar el Anexo I, en el caso de que se produzcan modificaciones en la estructura organizativa de la Comunidad Autónoma, que afecten a la denominación del Organismo Intermedio, de los Órganos Ejecutores/Gestores, de los Organismos Colaboradores, o a la denominación de los puestos de trabajo del personal al servicio de los mismos.

ANEXO I

<p>Organismo Intermedio</p>	<p>Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos</p> <p>Personal al Servicio de la Dirección General que tiene encomendada la gestión de Fondos Comunitarios y que interviene en los procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Director General.- Jefa de Servicio de Planificación y Difusión- Jefa de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos- Asesora FSE- Grupo de control
<p>Organos Ejecutores</p>	<ul style="list-style-type: none">- Servicio de Empleo y Formación- Instituto Murciano de Acción Social- Servicio Murciano de Salud- Dirección General de Prevención de la Violencia de Genero, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores- Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración- Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.- Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa